



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS MUNICIPALES Y POLÍTICA SOCIAL  
CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y BIENES  
MOP/eb

## DECRETO

### INCOACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente del Ayuntamiento de Onda.

Visto el expediente D213/2019/4, tramitado para la adjudicación del contrato: "Suministro de material eléctrico para alumbrado público y edificios municipales", cuyo presupuesto base de licitación es de 50.000,00 €/anuales, más 21% de IVA (10.500,00 €), que supone un importe total de 60.500,00 €/anuales (IVA incluido), y una duración de 2 años, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

Visto que el valor estimado del contrato, a los efectos de establecer el procedimiento de licitación, asciende a 200.000,00 € (IVA no incluido), para la duración total del contrato, incluidas las posibles modificaciones y prórrogas y todos lotes.

Visto el "Informe del servicio. Memoria justificativa" firmada por ingeniero municipal, de fecha 13/06/2019

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 13/06/2019 redactado por la oficial mayor.

Visto el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 13/06/2019 redactado por el ingeniero municipal.

Vistas las operaciones contables número 2.2019.1.10649 y 2.2019.8.00218, de fecha 13/06/2019.

Visto el informe jurídico emitido por la oficial mayor de fecha 13/06/2019.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según el cual: *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público y cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP y en el "Informe del servicio. Memoria justificativa" de fecha 13/06/2019.

Considerando que no procede la división en lotes del contrato de acuerdo con lo previsto en el "Informe del servicio. Memoria justificativa", de fecha 13/06/2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según el cual: *Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el Presupuesto no*

**RESOLUCIÓN**  
Número: 1517/2019 Fecha: 13/06/2019



Cod. Validación: WjUw OLUy MfQw NjGE NzFE | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 1 de 3



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

*hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*

Considerando lo dispuesto en los artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecen que los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato.

Considerando el principio de concentración de trámites previsto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; la Resolución 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local; y la Resolución 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente de alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificada mediante Resolución 866/2017, de 19 de abril.

Considerando la facultad de avocar competencias establecida en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del Sector Público.

## PROPONGO:

Primero. Avocar para este caso concreto la delegación de competencias en materia de contratación efectuada por decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio.

Segundo. Aprobar el inicio del expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento abierto por razón del valor estimado del contrato.

Tercero. Justificar la necesidad del contrato en la consecución de los fines del servicio público y cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP y en el "Informe del servicio. Memoria justificativa" de fecha 13/06/2019.

Cuarto. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas obrantes en el expediente que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

Quinto. Aprobar el expediente para la contratación ordinaria de referencia.

Sexto. Autorizar el gasto por un importe de 121.000,00 €. Los correspondientes a la anualidad de 2019, con cargo a la aplicación 920 22112 del Presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente, y el importe restante con cargo a la consignación presupuestaria prevista para los ejercicios correspondientes, conforme al siguiente desglose:

- 2019: .....	25.000,00 €
- 2020.....	60.500,00 €
- 2021.....	35.500,00 €

Séptimo. Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante así como del resto de documentación exigida en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESOLUCIÓN**  
Número: 1517/2019 Fecha: 13/06/2019



Cod. Validación: WjUw OUYy MfQw NjE NzfE | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 2 de 3



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-J

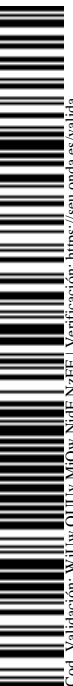
Octavo. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**RESOLUCIÓN**  
Número: 1517/2019 Fecha: 13/06/2019



Cod. Validación: WjUw OLUy MfQw NjEe NzFE | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 3 de 3